

# TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

y Propuestas  
de Acción Social  
y Pastoral



JUSTICIA Y PAZ



CONFER  
Conferencia Española de Religiosos



Comisión Episcopal  
de Migraciones



Comisión Episcopal  
de Pastoral Social



**Caritas**





# TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

## y Propuestas de Acción Social y Pastoral



**JUSTICIA Y PAZ**



Conferencia Española de Religiosos



Comisión Episcopal  
de Migraciones



Comisión Episcopal  
de Pastoral Social



**Caritas**

Madrid, 2010

**Edita:**

***Cáritas Española*** Editores

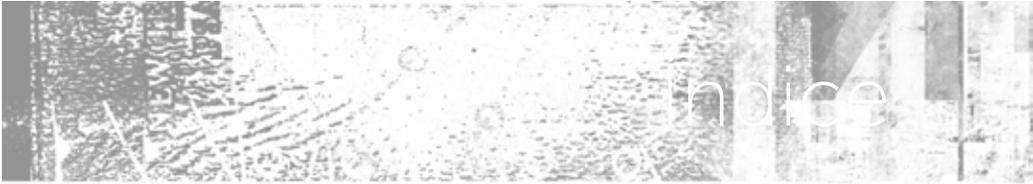
Embajadores, 162  
28045 Madrid  
[www.caritas.es](http://www.caritas.es)

**Preimpresión e impresión:**

Gráficas Arias Montano, S. A.  
Puerto Neveros, 9  
28935 Móstoles (Madrid)

**Depósito legal:**

M. 41.711-2010



<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	11
<b>1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual</b> .....	13
1.1. Globalización y pobreza .....	15
1.2. Realidad mundial .....	17
1.3. Realidad en España .....	23
1.4. Personas especialmente afectadas .....	25
<b>2. Marco jurídico e institucional</b> .....	31
2.1. Marco internacional .....	33
2.2. Marco nacional .....	41
<b>3. Visión y acción de la iglesia con las mujeres víctimas de trata</b> .....	47
3.1. Visión .....	49
3.2. Acción de Cáritas y CONFER .....	53
<b>4. Posicionamientos y compromisos</b> .....	59
<b>Bibliografía</b> .....	67
<b>Sitios web de interés</b> .....	71
<b>Proyectos de Cáritas y CONFER en ámbito de prostitución y trata</b> .....	73





CONFER, Cáritas, Justicia y Paz, y los Secretariados de las Comisiones Episcopales de Migraciones y Pastoral Social de la Conferencia Episcopal, como entidades de la Iglesia Española profundamente preocupadas por la realidad de la trata de personas con fines de explotación sexual, presentan en este informe el resultado de un proceso de reflexión colectiva y de compromiso firme de lucha contra este fenómeno.

Los motivos de esta profunda preocupación son varios: las dimensiones crecientes de la trata, su estrecha relación con el fenómeno migratorio, sus características de situación de esclavitud presente en nuestra sociedad y de grave violación de la dignidad y de los derechos humanos, su complejidad y, por último, sus vinculaciones internacionales.

La Iglesia viene abordando esta realidad a través de la reflexión y de la acción social directa con las víctimas desde hace muchos años. Su inquietud y sus respuestas a este fenómeno se han ampliado y adecuado a la realidad de manera especial en las dos últimas décadas, a través de la observación, de primera mano, del cambio ocurrido y el aumento de estas situaciones. Por esta razón, se ha visto la necesidad de manifestar de forma conjunta un posicionamiento claro y un llamamiento a la comunidad cristiana y a toda la sociedad para luchar eficaz y decididamente contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En estos momentos de grave crisis económica mundial, la preocupación de las entidades eclesiales se hace todavía más fuerte por las consecuencias que está teniendo y tendrá sobre los sectores más vulnerables de la población, que, por falta de oportunidades, se vuelven, cada vez más, potenciales víctimas de las redes de trata.

Aun siendo conscientes de la existencia y gravedad de otros fines de la trata, como son la explotación laboral, la servidumbre, la mendicidad, el matrimonio forzado y el tráfico de órganos, se decidió focalizar la atención y la acción hacia la trata con fines de explotación sexual, por ser el tipo de explotación más frecuente, según la percepción derivada de la experiencia directa de trabajo en este ámbito y que procede de la labor realizada en muchos lugares de España con las mujeres en contexto de prostitución. La vinculación entre estos dos fenómenos es más que evidente; sin embargo, este informe se centra en el problema de la trata, sin entrar en los debates propios relacionados con la prostitución y desde la defensa del respeto a la dignidad humana por encima de todo.

Los objetivos fundamentales de este documento son:

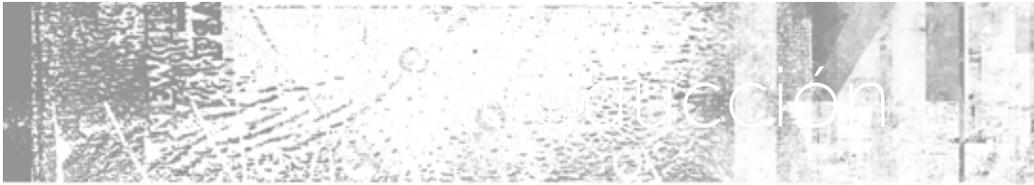
1. Exponer y denunciar la realidad de la trata con fines de explotación sexual.
2. Difundir y compartir la visión y la acción de la Iglesia en la lucha contra la trata.
3. Aportar unas propuestas concretas de acción social y pastoral.

El informe, dirigido a la sociedad española en general y a la comunidad cristiana de forma especial, quiere favorecer un debate amplio y una toma de conciencia personal y colectiva sobre este problema. Se trata de difundir un mensaje de alerta y de dar a conocer una realidad muchas veces invisible para generar un compromiso efectivo con sus víctimas.

Con ese objetivo, el informe se estructura en cuatro partes. Después de una breve introducción en la que se aborda una aclaración básica de los términos utilizados, en la primera parte se ofrece una visión global del fenómeno de la trata donde se muestran los datos existentes tanto a nivel mundial como nacional. En la segunda parte se exponen las iniciativas nacionales e internacionales desarrolladas en el campo jurídico e institucional dentro de la lucha contra la trata, mientras que en la tercera parte se aporta la visión teórica y práctica de la Iglesia en este ámbito pastoral, plasmada en sus documentos oficiales y en su acción social. En la última parte, como conclusión del análisis realizado, se manifiestan nuestros posicionamientos conjuntos ante la cuestión y se establecen los compromisos futuros de acción.

Con este informe, las instituciones y organizaciones eclesiales participantes queremos expresar la preocupación humana y cristiana que nos produce el fenómeno de la trata, además de manifestar la opción preferencial por las personas más pobres y desfavorecidas de nuestra sociedad, y expresar nuestra voluntad inequívoca de situarnos al lado de las víctimas. Finalmente, desde nuestro trabajo diario en este campo, deseamos reafirmar nuestro compromiso de contribuir a la erradicación de este fenómeno y nuestra esperanza en la transformación social hacia un mundo más respetuoso con la dignidad inviolable de las personas.





Antes de entrar en el contenido clave de este documento, es necesario hacer una aclaración y diferenciación de los términos que pueda servir de guía en la utilización de los conceptos y en la denominación de los fenómenos.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, en su Protocolo para la prevención, supresión y castigo de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, llamado también Protocolo de Palermo, define la trata de seres humanos como:

«La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos».

Es usual la utilización confusa de los términos *trata* y *tráfico*, que son fenómenos distintos, aunque en la práctica sean realidades muy entrelazadas. El tráfico de personas, según el mismo Protocolo de Palermo, se define como:

«La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado, parte del cual dicha persona no es nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material». ■<sup>1</sup>

Por tanto, el tráfico de personas es la acción de trasladar a personas a través de fronteras internacionales sin seguir los procedimientos de entrada o salida establecidos por la ley. Esta práctica se realiza, a menudo, con, al menos, un nivel mínimo de consentimiento de las personas objeto del tráfico.

Pero lo que realmente distingue la trata del tráfico es que, en el caso de la trata, existe siempre un elemento de coacción, fuerza o amenaza por parte de las redes de traficantes, así como el rapto u otra forma de privación de libertad de movimientos de la persona objeto de la trata, junto con la práctica habitual de violencia, abusos y explotación.

Así, resumiendo: «La finalidad de la trata es la explotación de la persona tras su traslado, en la mayoría de los casos, de un punto a otro. La finalidad del tráfico es el traslado de personas ilegalmente a través de fronteras nacionales. Por tanto, podemos encontrarnos con víctimas de trata que residen legalmente en España, víctimas de Estados miembros de la Unión Europea e incluso víctimas que tengan la nacionalidad Española» ■<sup>2</sup>.

■<sup>1</sup> Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. [http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffice\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffice_sp.pdf)

■<sup>2</sup> *Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual*. Madrid, APRAMP, segunda edición actualizada 2009.

# 1

Contexto  
del fenómeno  
de la trata  
de personas  
con fines de  
explotación  
sexual



## 1.1. Globalización y pobreza

La trata con fines de explotación sexual, fundamentalmente de mujeres y niñas, es un fenómeno enmarcado en un mundo globalizado y profundamente relacionado con la marginación y la pobreza.

La globalización ha facilitado los grandes movimientos mundiales, muchas veces basados en motivos económicos, pero también en la supervivencia de las personas obligadas a desplazarse por razones humanitarias. La trata de seres humanos tiene una conexión importante con estos movimientos transnacionales de población y, de manera determinante, con las desigualdades sociales y económicas.

El dinamismo del libre mercado, propio de esta globalización, va asociado a un neoliberalismo que puede minimizar el control de los Estados y en el que se pueden ver afectadas dramáticamente las personas; es preciso tener en cuenta que las personas, como recuerda la Doctrina Social de la Iglesia, no son mercancías: «He ahí un nuevo límite del mercado(...) hay exigencias humanas importantes que escapan a su lógica; hay bienes que, por su naturaleza, no se pueden ni se deben vender o comprar»<sup>■3</sup>.

En este contexto se enmarca también el hecho relevante del turismo sexual, protagonizado tanto por miles de turistas y hombres de negocios que viajan frecuentemente al extranjero y que buscan sexo con mujeres o con niñas, como por personas que viajan con este único propósito. La trata de personas responde también a estas dinámicas globales.

El fenómeno de la trata tiene una dimensión transnacional y globalizada, como hemos comentado, que en gran parte tiene sus causas en factores de tipo socio económico en los países de origen, y de demanda

■3 Encíclica *Centesimus annus*, 40, Juan Pablo II, 1991.

y explotación en los países de destino. Relacionamos, a continuación, cuáles son estos factores de acuerdo con origen y destino<sup>■4</sup>:

Causas de la trata de seres humanos en países o regiones de origen:

- La pobreza estructural y, de modo especial, la feminización de la pobreza y cómo esta afecta de desigual manera a varones y mujeres, de acuerdo con un sistema social y cultural predominante.
- La discriminación de género.
- La falta de estabilidad política, social y económica.
- Situaciones de conflicto armado, de opresión y de desastres naturales.
- La ausencia de perspectivas razonables y concretas para el desarrollo humano, incluyendo el acceso a la educación y la información.
- La violencia doméstica y la desintegración de la estructura familiar, junto con la vulnerabilidad de los niños y niñas que se deriva de estos factores.
- La realidad del VIH/Sida y los huérfanos del Sida.

Causas de la trata de seres humanos en países o regiones de destino:

- Leyes del mercado, y de la oferta y la demanda: lo más importante son las ganancias y rentabilidad que genere el negocio, sin importar ni tener en cuenta que el ser humano nunca es ni debe ser «objeto» del comercio.

■4 COATNET (Christian Organization Against Trafficking in Human Beings) Strategic Plan 2010-2015, *Created in the image of God, treated like slaves.*

## 1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual

- Sociedades de consumo: generalmente se trata de países con mayor riqueza que los de origen, en los que la demanda de determinados servicios, como el de la prostitución, se ha incrementado.
- El «prostituidor»: su demanda es uno de los determinantes de la oferta; sin embargo, pocas veces existe sobre él un «reproche» social. Es una forma más de «mal-trato» a la mujer.
- La inexistencia de legislaciones específicas sobre trata de personas y/o su aplicación inadecuada y no efectiva.
- La erosión de las normas morales y de los valores y el consumismo imperante.
- Falta de conocimiento, acción y movilización suficiente por parte de las autoridades en contra de la trata de personas.
- Las propias políticas de inmigración y el consecuente cierre de fronteras, que pueden empujar al inmigrante a caer en manos de las redes de trata.

## 1.2. Realidad mundial

En el análisis de este fenómeno complejo, en el cual están involucrados distintos actores y a distintos niveles, una dificultad muy importante reside en la completa ausencia de datos sistematizados y de información estadística fiable, que proporcionen una visión global y clara de la cuestión.

Los organismos internacionales que investigan y actúan en este ámbito tienen datos fragmentados y estimaciones distintas, que hay que manejar con mucha cautela.

A nivel internacional contamos con tres fuentes principales, que aportan algunos datos e información que pueden ayudar a entender

la magnitud e importancia de la trata de personas con fines de explotación sexual: la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Departamento de Estado de Estados Unidos.

La UNODC, en su Informe Mundial sobre la trata de personas de 2009<sup>15</sup>, expresa su preocupación por la falta de datos normalizados de carácter internacional y se refiere a la crisis de “unos conocimientos fragmentados”, que impide formular políticas basadas en un análisis riguroso.

Este informe es el resultado de un estudio sobre la situación de la respuesta mundial al delito de trata de personas y reúne información de 155 países y territorios.

Los datos relativos a las acciones emprendidas por los Estados en la lucha contra la trata de personas constituyen solamente un indicador indirecto de la naturaleza del problema y no son representativos de la extensión del mismo. Sin embargo, los datos relativos a la penalización, los fallos condenatorios registrados y la identificación de víctimas proporcionan indicios importantes sobre este delito.

Con respecto a los delincuentes la información disponible muestra que la gran mayoría eran nacionales del país en que fueron arrestados, lo que puede indicar que son redes delictivas locales las que «adquieren» a las víctimas para luego venderlas a las redes delictivas en los países de destino. No obstante, en los países de destino de altos ingresos la realidad es que los delincuentes eran en su mayoría extranjeros. La información de género reunida sobre los delincuentes en 46 países también pone de manifiesto que las mujeres desempeñan un papel clave como autoras del delito de trata de personas, con respecto a otros delitos donde la proporción es mucho menor. Esto ocurre sobre todo en las zonas de Europa del este y Asia central.

<sup>15</sup> *Global Report on Trafficking in Persons*. United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), 2009. <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html>

## 1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual

Con respecto al número de víctimas, solamente 111 países comunicaron esta información. En el año 2006 en estos países fueron identificadas más de 21.400 víctimas, y en los 61 países que especificaron sexo y edad, el 66% fueron mujeres y el 13% niñas. En los 52 países en que se especificó la forma de explotación, el 79% de las víctimas fueron objeto de explotación sexual.

En Europa occidental y central se identificaron 7.300 víctimas, pero si se considera que sólo se identifican alrededor de una de cada 20 víctimas de la trata, su número en Europa ascendería a 140.000 aproximadamente. El 60% de las víctimas identificadas proceden de los Balcanes, Europa central y la ex Unión Soviética, un 13% de América Latina, alrededor del 5% de África y un 3% de Asia<sup>■6</sup>.

La información obtenida permite también tener algunas ideas acerca de las corrientes de la trata de personas, así como identificar tres dimensiones de la misma: una dimensión interna, donde se explotan nacionales del país; una dimensión regional, donde la explotación ocurre en distintos países de la misma región; y una dimensión intercontinental, entre distintos continentes o regiones.

La trata interna fue detectada solamente en 32 países, aunque es probable que, debido a definiciones restrictivas o a su menor visibilidad, esta forma de trata sea menos identificada, mientras que en la mayoría de los casos el traslado ocurrió entre distintos países.

Gran parte de la actividad transfronteriza se realizó entre países de la misma región, aunque también se registraron datos significativos de trata de larga distancia. Si en Europa occidental y central se identificaron víctimas de muy distintos orígenes, las víctimas procedentes de Asia oriental han sido identificadas en más de 20 países de distintas regiones del mundo, si bien la trata de personas en esta región se revela

■6 *Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2010.

como un fenómeno tan diverso y complejo que merecería un estudio. Otras corrientes de larga distancia incluyen el traslado desde África y Latinoamérica hacia Europa y Norteamérica, y desde Europa oriental y Asia central hacia Europa occidental y Oriente Medio.

La OIT, agencia especializada de las Naciones Unidas en las temáticas de empleo, normas laborales y protección social, estima que 12,3 millones de personas en todo el mundo se encuentran en situación de trabajo forzoso<sup>7</sup>. De éstas, al menos 2,4 millones serían víctimas de trata de personas.

Los convictos por este delito, en cambio, son solamente unos miles de personas cada año; la mayoría de las víctimas no llegan a ser identificadas como tal y, en consecuencia, nunca reciben justicia por el daño sufrido. Según este informe, a pesar de la creciente toma de conciencia y las respuestas cada vez más eficaces de los Estados, la trata de personas sigue siendo una actividad criminal de bajo riesgo y muy altos ingresos. Las ganancias globales generadas por esta actividad ascienden, según estimaciones de la OIT, a 32.000 millones de dólares anuales.

Con respecto a los fines de la trata, la OIT calcula que aproximadamente un 43% de las víctimas son explotadas sexualmente, un 32% lo son laboralmente y un 25% con ambos fines. Mujeres y niñas representan el 98% de las víctimas de explotación sexual.

En los países de origen la dificultad de encontrar un trabajo digno en condiciones decentes es identificada como una de las causas más importantes de la trata de personas. Las víctimas se encuentran, según la OIT, entre los grupos más vulnerables de trabajadores migrantes, es decir, los que tienen una situación socioeconómica más precaria, menos acceso a la información sobre sus derechos y que viven a menudo situaciones de discriminación múltiple por razones de género, raciales y étnicas.

<sup>7</sup> ILO. *Action Against Trafficking in Human Beings*. International Labour Organization (ILO) 2008. [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_090356.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_090356.pdf)

## 1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual

La situación económica y de crisis global hace temer que, si ésta continúa, seguirá habiendo aumentos dramáticos en las cifras de paro y de trabajo mal remunerado que podrían afectar a más de 200 millones de trabajadores, sobre todo en economías de países en vías de desarrollo, que se verían abocados a la pobreza extrema. Este crecimiento de la pobreza hace a las personas más vulnerables y las convierte en potenciales víctimas de la trata, tanto con fines de explotación laboral como sexual.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos publica cada año un Informe sobre las acciones de los gobiernos extranjeros en la lucha contra la trata de personas. Su objetivo principal es aumentar la conciencia global sobre esta cuestión e impulsar los esfuerzos de los gobiernos en este sentido.

En estos informes se realiza un análisis y una evaluación de la respuesta de los gobiernos al fenómeno de la trata en 175 países, y se hacen recomendaciones para facilitar la creación y la mejora de políticas y programas de prevención, protección y persecución.

De acuerdo con una investigación promovida por el Gobierno de los Estados Unidos y concluida en el año 2006, se estima que aproximadamente 800.000 personas son víctimas cada año de la trata a nivel mundial a través de las fronteras nacionales<sup>■8</sup>. Este número no incluye los millones de personas que son víctimas de esta práctica dentro de su propio país. Según esta investigación, la mayoría de las víctimas transnacionales en la trata con fines de explotación sexual son mujeres.

En su informe del año 2010<sup>■9</sup>, en cambio, se pone el énfasis en el trabajo forzoso como la forma de trata más difundida.

■8 2008 *Trafficking in Persons Report*. Estados Unidos, Departamento de Estado, 2008. <http://www.state.gov/tip/rls/tiprpt/2008/index.htm>

■9 2010 *Trafficking in Persons Report*. Estados Unidos, Departamento de Estado, 2010. <http://www.state.gov/tip/rls/tiprpt/2010/index.htm>

A modo de resumen, se puede observar en la siguiente tabla, donde se recogen las principales estimaciones hechas por los organismos internacionales, cuál es la dimensión del problema de la trata de personas y los perfiles de las víctimas.

<b>Perfiles de las víctimas según las bases de datos del Gobierno de Estados Unidos, la OIT y la UNODC <sup>■10</sup></b>			
	<b>GOB. de EE.UU.</b>	<b>OIT</b>	<b>UNODC</b>
<b>Principal foco de atención</b>	Estimación global de las víctimas	Estimación global de las víctimas	Datos de víctimas identificadas en los países de estudio
<b>Número de víctimas</b>	600.000-800.000 personas víctimas de trata entre distintos países en 2003 (estimación)	Al menos 2,45 millones de víctimas de trata interna e internacional entre 1995 y 2004 (estimación)	21.600 víctimas en el año 2006 en 111 países. 7.300 en Europa.
<b>Tipo de explotación</b>			
<b>a) Comercio sexual</b>	66%	43%	79%
<b>b) Trabajo forzoso</b>	34%	32%	21%
<b>c) Mixta y otras</b>	–	25%	–
<b>Género y edad de las víctimas</b>	80% mujeres y 50% menores	80% mujeres y 40% menores	66% mujeres, 13% niñas
<b>Definición de trata utilizada</b>	TVPA 2000	Protocolo Naciones Unidas	Protocolo Naciones Unidas
<b>Criterios de recogida de datos</b>	Trata transnacional	Trata interna y transnacional	Trata transnacional

**■10** COATNET (Christian Organization Against Trafficking in Human Beings) Strategic Plan 2010-2015, *Created in the image of God, treated like slaves*. Actualización propia.

## 1.3. Realidad en España

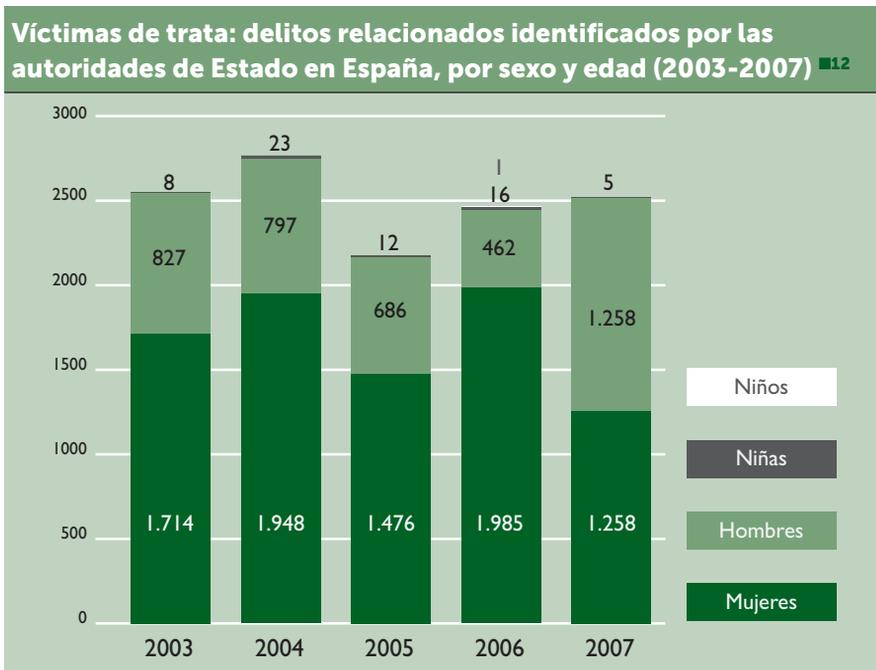
La realidad de la trata de personas con fines de explotación sexual en nuestro país es la siguiente:

«España se sitúa entre los diez países de destino de mayor incidencia. Las víctimas proceden de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania, Rusia o Rumanía, principalmente; la edad de las mismas oscila entre los 18 y 25 años. Además España constituye un lugar de tránsito hacia otros países de la Unión Europea, Estados Unidos o Canadá». ■<sup>11</sup>

Aunque la lucha contra la trata se haya intensificado considerablemente en los últimos años, sigue habiendo dificultades a la hora de la identificación de las víctimas, de la diferenciación de los casos de tráfico e inmigración irregular, y de la recogida clara y unificada de datos por parte de las autoridades españolas.

El informe de la UNODC antes mencionado, en el que se analizan los datos de trata de cada país, recoge, con respecto a España, la información proporcionada por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO). En la tabla siguiente se observa el número de víctimas de trata y de delitos relacionados, identificados desde 2003 hasta 2007.

■<sup>11</sup> López Poveda G.; González Barbero M.<sup>a</sup> (coord.). *La trata de personas con fines de explotación sexual: experiencia de trabajo de Cáritas*. La Acción Social, Cuadernos de Formación Social n.º 54. Madrid, Cáritas Española, 2007.



Estos datos no constituyen una descripción de la realidad de la trata, por lo que no es posible hacer deducciones sobre la dimensión global y real del fenómeno a partir de ellos. Sin embargo, y dada la ausencia de datos al respecto, esta información puede aportar algún elemento para la reflexión.

Considerando las limitaciones existentes con respecto a la recogida de datos exactos y fiables sobre las víctimas de trata y, por lo tanto, sobre las dimensiones reales del fenómeno, se ofrece a continuación el balance, realizado por los ministerios de Interior y de Igualdad a principios de 2010, sobre la entrada en vigor del Plan Integral de Lucha contra la Trata con fines de explotación sexual.

■12 *Global Report on Trafficking in Persons*. United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), 2009. <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html>

## 1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual

El Ministerio de Interior dio a conocer que en el año 2009 se identificaron y atendieron a un total de 1.300 víctimas, de las cuales el 95% fueron mujeres. Por estos delitos, la Policía y la Guardia Civil detuvieron a un total de 726 personas.

Sin embargo, la Red Española contra la Trata de Personas, expresión de la sociedad civil en la que participan más de 25 organizaciones sociales, transmite un mensaje distinto. En las jornadas del proyecto europeo «*Towards Global EU-Action Against Trafficking in Human Beings*»<sup>■13</sup>, celebradas en marzo de 2010, la Red puso de manifiesto su preocupación por la desprotección de las víctimas y por el enfoque del control migratorio que impregna la actuación policial en España. Afirmó, asimismo, la necesidad de avanzar, con la colaboración y el apoyo permanente por parte de las ONG, en la puesta a punto de mecanismos de detección e identificación adecuados a las potenciales víctimas de trata, así como en la mejora de los sistemas de evaluación e implantación de medidas concretas.

### 1.4. Personas especialmente afectadas

Los sectores de población víctimas de la trata son especialmente mujeres y niñas, aun reconociendo que la trata de seres humanos no conoce fronteras, ni edad, ni género.

El compromiso de Caritas Internationalis<sup>■14</sup> en la lucha contra la trata de seres humanos, plasmado en el documento «Creados a imagen de Dios, tratados como esclavos», identifica como especialmente vulnerables a las mujeres y niñas, y constata la crueldad y la perversidad a la que son particularmente sometidas como víctimas de la trata.

■13 Report of the Third National Networking Meeting, *Towards Global EU-Action Against Trafficking in Human Beings*, Madrid, 5 de marzo de 2010.

■14 COATNET (Christian Organization Against Trafficking in Human Beings) Strategic Plan 2010-2015, *Created in the image of God, treated like slaves*.

Según las cifras y las estimaciones manejadas por las principales fuentes internacionales, aproximadamente el 80% de las víctimas transnacionales son mujeres y niñas, y hasta un 50% menores de edad. Se estima, además, que la mayoría de las víctimas son explotadas con fines de comercio sexual.

Las formas de captar y mantener dentro de las redes a las mujeres y niñas, preferentemente, son múltiples. Recogemos a continuación algunas de ellas<sup>■15</sup>:

- Servidumbre por deuda: obligaciones financieras y compromiso de honor de satisfacer la deuda.
- Aislamiento: limitación del contacto con personas ajenas, así como medidas para vigilar todo contacto o para que este sea superficial.
- Aislamiento respecto a su familia.
- Confiscación de pasaportes, visados o documentos de identidad.
- Violencia física, psicológica o sexual contra las víctimas o contra sus familiares, junto con la amenaza de aplicarla.
- Amenaza de deshonar a las víctimas revelando las circunstancias a la familia.
- Intimidación y manipulación de las víctimas haciéndoles creer que si se ponen en contacto con las autoridades serán encarceladas o deportadas por violar las disposiciones de inmigración.
- Control del dinero de las víctimas (por ejemplo, ofreciéndose a guardárselo para que «esté bien seguro»).

**■15** *Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual.* Madrid, APRAMP, segunda edición actualizada 2009.

## Trata de mujeres

La realidad económica y social de las mujeres en gran número de países en vías de desarrollo las hace enormemente vulnerables frente a las redes criminales de trata de personas.

Una vez que han sido víctimas de la trata, las mujeres se ven generalmente criminalizadas, castigadas, estigmatizadas y sin derechos de acceso a ayudas de tipo legal, médica o social, ni tampoco a los servicios de reinserción. Las posibilidades reales de retornar a su país de origen se ven notablemente reducidas.

La trata ocasiona un profundo sufrimiento físico, mental, emocional y social no sólo a las mujeres que la sufren, sino también a sus familias. El sufrimiento originado por la trata dura toda la vida y de ahí que sea preciso un acompañamiento a largo plazo y en todos los ámbitos de la vida de las víctimas.

Los fines por los que las mujeres son víctimas de la trata son, entre otros:

- Explotación y trabajos forzados en actividades industriales (por ejemplo, en fábricas textiles y demás sectores de producción de este sector), servicio doméstico, sector agrícola, mendicidad forzada...
- Matrimonios concertados o sistemas de «novias por correspondencia».
- Extracción de órganos para el tráfico ilegal.
- Tráfico ilegal de narcóticos y estupefacientes (correos para drogas).
- Explotación sexual.

Las mujeres que son objeto de trata afrontan una situación vital difícil y, a veces, peligrosa. Se enfrentan a una multitud de obstáculos que relacionamos a continuación:

- Negación y violación de sus derechos humanos básicos.
- Criminalización, persecución y penalización cuando, fruto de re-dadas policiales, se considera a las víctimas como inmigrantes en situación administrativa irregular. En estos casos, toda ayuda suele estar condicionada a su colaboración con las autoridades, sin tener en cuenta el peligro que ello puede suponer para la persona objeto de la trata y para su familia y contexto, tanto en el país de origen como en el de estancia.
- Aunque las víctimas de trata tienen derecho a un periodo de reflexión de al menos 30 días, su concesión está siendo en la actualidad muy difícil. Además, la especial situación por el proceso vivido, junto con la estigmatización y discriminación, hace que, en muchos casos, las víctimas eviten denunciar su situación.
- Precariedad de las políticas, planes, programas y medidas —con sus oportunos recursos económicos y humanos— que contribuyan a la integración de estas personas.
- Las víctimas mantienen un pánico persistente también después de su liberación debido al poder y la presencia activa de las redes de trata y por las facilidades de acceso que, en muchas ocasiones, tienen a sus familias, sin olvidar la capacidad de extorsión y de presión que pueden seguir ejerciendo sobre ellas.

## Trata de niñas

Las niñas son especialmente susceptibles de ser víctimas de trata por varias razones clave, entre otras porque las decisiones son toma-

## *1. Contexto del fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual*

das en su nombre por los adultos. En países en vías de desarrollo no es extraño que las familias pobres «alquilen» o «vendan» a sus hijos, a veces como medida temporal o como oportunidad de mejora de su calidad de vida.

En regiones o países asolados por la guerra o cotados por situaciones de desastres naturales o conflictos étnicos, etc., las niñas huérfanas o desplazadas pueden ser potenciales víctimas de secuestro por parte de redes criminales.

Los motivos y fines más importantes por los que las niñas son objeto de la trata incluyen, entre otros:

- Explotación sexual, incluida la prostitución infantil y la pornografía pederasta.
- Explotación en servidumbre.
- Explotación en la industria pesquera o en labores agrícolas.
- Explotación para la venta, correo o tráfico de estupefacientes.
- Explotación como «jinetes de camellos» en carreras de camellos (una práctica específica de países del Golfo Pérsico) o «artistas» de circo.
- Mutilación deliberada y posterior explotación como «mendigos» o buhoneros.
- Extracción de órganos para el comercio ilegal.

Las niñas víctimas de trata, además de verse sometidas a formas de crueldad extrema, se ven privadas de la familia y de la oportunidad de recibir el amor, el cariño y una educación adecuada, tan importantes en la infancia, por lo que los efectos de esta vivencia resultan devas-

tadores para sus vidas y su posterior proceso de maduración personal y humana.

Una dificultad añadida reside en el hecho de que resulta muy complicado localizar e identificar a las niñas como víctimas de trata, lo que origina que, a veces, sean consideradas erróneamente como «fugitivas» o «indocumentadas y no acompañadas». Ellas mismas suelen ser incapaces de comprender lo que realmente les está ocurriendo y de explicar su situación.

# 2

Marco  
jurídico e  
institucional



La trata es un crimen muy grave. Supone la explotación de personas vulnerables, en su mayoría mujeres y niños, por criminales que las tratan como mercancías que se compran y se venden. La gravedad y la naturaleza de la trata de personas con fines de explotación sexual ha motivado que sea un fenómeno al que se han enfrentado y enfrentan tanto Naciones Unidas y su complejo organizativo como el Consejo de Europa, la Unión Europea y, en el ámbito interno español, todas las administraciones, desde la central hasta las autonómicas y locales. La lucha contra la trata apela a la defensa de un conjunto de principios que exigen la implicación decidida de todas las instancias tanto a nivel internacional como local, pues estamos ante una práctica que:

- Es una ofensa contra la dignidad humana.
- Es una violación de los derechos humanos más elementales.
- Es una actividad económica ilegal.
- Es una de las principales fuentes de financiación del crimen organizado.
- Es una actividad que se desarrolla a través de las fronteras internacionales.

## 2.1. Marco internacional

La trata es un asunto abordado en diferentes instancias internacionales. En primer lugar, expondremos la acción desarrollada en el ámbito de Naciones Unidas. En segundo lugar, contemplaremos las acciones del Consejo de Europa y, por último, analizaremos la actividad de la Unión Europea.

## Naciones Unidas

La trata es un tema recurrente en la agenda internacional en el ámbito de acción de Naciones Unidas. En 1949, un año después de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena.

En los últimos tres años podemos destacar:

- 2008 Asamblea General de Naciones Unidas: Resolución 63/194, de 18 de diciembre de 2008, sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, y sus demás resoluciones relativas a la trata de personas y otras formas contemporáneas de esclavitud.
- 2008 Consejo Económico y Social: Resolución 2008/33, de 25 de julio de 2008, sobre el fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas.
- 2008 11.ª Cumbre de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), los días 30 de junio y 1 de julio de 2008.
- 2008 Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su cuarto periodo de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008, en particular su decisión 4/4, de 17 de octubre de 2008, titulada «Trata de seres humanos».
- 2009 Resolución 11/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2009, sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

- 2009 15.<sup>a</sup> Conferencia Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), del 11 al 16 de julio de 2009, sobre cómo potenciar la acción global de las Naciones Unidas contra la trata de personas.
- 2009 Grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre la trata de personas de la Conferencia de las Partes en su reunión celebrada en Viena los días 14 y 15 de abril de 2009.
- 2009 Diálogo temático interactivo de la Asamblea General sobre el tema de la acción colectiva para poner fin a la trata de personas, celebrada el 13 de mayo de 2009.

En la actualidad, podemos destacar que los instrumentos jurídicos más importantes que ha consensuado la comunidad internacional para luchar contra la trata con fines de explotación sexual son:

- a) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- b) El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- c) El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- d) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- e) La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.

Desde un punto de vista institucional, podemos destacar como protagonistas de la acción internacional contra la trata:

- a) La Asamblea General de Naciones Unidas, a través de sus resoluciones, declaraciones y programas de acción.
- b) El Consejo de Derechos Humanos, a través especialmente de la acción de relatores especiales como:
  - La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
  - La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y sus causas y consecuencias.
  - La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
  - La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.
- c) La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.
- d) La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- e) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- f) La Organización Internacional para las Migraciones.
- g) La Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- h) La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
- i) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

## Consejo de Europa

Desde finales de 1980, el Consejo de Europa ha venido adoptado diversas iniciativas en el ámbito de la trata de personas. Las primeras actividades están dirigidas tanto a la sensibilización como a la acción. Cabe destacar, en particular, la Recomendación n.º R(2000)11 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre medidas contra la trata de seres humanos para explotación sexual.

Después de la Recomendación, el Comité de Ministros aprueba, el 3 de mayo de 2005, el Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos. Este Convenio se funda en el reconocimiento de que la trata de seres humanos constituye una violación de los derechos de la persona humana y un atentado a su dignidad. El Convenio es un tratado global que se dirige a:

- Prevenir la trata.
- Proteger los derechos humanos de víctimas.
- Perseguir a los traficantes.

El Convenio se aplica a todas las formas de trata, ya sean nacionales o internacionales, ligadas o no al crimen organizado. Se aplica con independencia de quién sea la víctima: mujeres, varones o niños. Y con independencia de cuál sea la forma de explotación: sexual, laboral, etc.

Las medidas previstas por el Convenio son:

- La sensibilización de las víctimas potenciales de la trata.
- Las acciones dirigidas a desanimar a los «clientes».
- El reconocimiento de las víctimas como víctimas y no como inmigrantes ilegales o delincuentes.

- La asistencia física y psicológica de las víctimas.
- La ayuda a la reintegración social de las víctimas.
- Los cuidados médicos, los consejos, la información y el alojamiento.
- El derecho a una indemnización a favor de las víctimas.
- El derecho a 30 días para restablecerse, escapar de los traficantes y tomar una decisión respecto a su cooperación con las autoridades. Puede serle concedido un permiso de residencia renovable si su situación personal lo requiere o la investigación penal.
- La consideración de la trata como un delito y, por tanto, la persecución penal de traficantes y cómplices.
- La protección de la vida privada y de la seguridad de las víctimas.
- La posibilidad de incriminar a quienes utilizan los servicios de la víctima cuando son conscientes de que la persona es víctima de trata.
- La impunidad de las víctimas coaccionadas para participar en actividades ilícitas.
- La cooperación entre autoridades públicas, ONG y miembros de la sociedad civil.

La entrada en vigor del Convenio, el 1 de febrero de 2008, ha puesto en marcha sus mecanismos de garantía. En primer lugar, el Grupo de Expertos en Acciones contra la Trata (GRETA) y, en segundo lugar, el Comité de las Partes, compuesto por representantes en el Comité de Ministros de las Partes del Convenio y representantes de las Partes que no son miembros del Consejo de Europa. El GRETA elabora regularmente

informes que evalúan las medidas tomadas por los firmantes del tratado. Por otro lado, el Comité de las Partes puede adoptar recomendaciones dirigidas a una Parte que no respete plenamente el tratado.

El Convenio ha sido ratificado hasta ahora por 30 países y firmado por otros 13. España lo ratificó en abril de 2009.

## Unión Europea

La Unión Europea ha comenzado a preocuparse por la trata de personas muy tardíamente. En noviembre de 1993, el Consejo de la Unión Europea adopta una serie de recomendaciones para luchar contra la trata de seres humanos.

En junio de 1996 se celebra en Viena la primera conferencia europea organizada por la Comisión sobre la trata de mujeres. Participan en ella representantes de todos los ámbitos (universidades, ONG, servicios de policía e inmigración, gobiernos, parlamentos, etc.). Entre las medidas propuestas en la conferencia figura el establecimiento de un plan de acción global que formule soluciones concretas para luchar contra el fenómeno de la trata de mujeres procedentes de terceros países, que son trasladadas a la Unión Europea y explotadas sexualmente bajo amenaza. Tras el impulso de esta Conferencia, la Unión ha desarrollado medidas de cooperación policial contra la trata y los programas Stop y Daphné.

En la actualidad el Consejo trabaja en el fortalecimiento de la lucha contra la trata en el área de Justicia. El Consejo de 19 de junio de 2009 convocó a la acción contra el crimen organizado y las redes criminales. Las piedras angulares de esta labor son:

- La decisión marco de combatir la trata de 19 de julio de 2002, actualmente en proceso de revisión.

- La directiva de 29 de abril de 2004 sobre permisos de residencia temporal para nacionales de terceros países víctimas de la trata.

Basada en este marco, la Unión persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación y coordinación entre los países miembros y terceros.
- Asociarse en la lucha contra la trata con otros países y organizaciones internacionales.
- Mejorar los estudios sobre el tema.
- Prevenir las causas de la trata, como son la pobreza, la falta de oportunidades, la desigualdad de género y los conflictos.
- Proteger y amparar a las víctimas.
- Controlar las fronteras europeas.

En este ámbito, el Parlamento Europeo, en Resolución de 10 de febrero de 2010 sobre la prevención de la trata de seres humanos, insta, entre otras medidas, a garantizar asistencia incondicional a las víctimas de trata, así como una política simplificada en materia de reunificación familiar para las víctimas, especialmente cuando su protección así lo exija.

## 2.2. Marco nacional

En España tenemos que destacar, en primer lugar, el Plan Integral de Lucha contra la Trata. En segundo lugar, expondremos la normativa vigente y los derechos reconocidos a las víctimas. Y, por último, comentaremos algunas de las iniciativas más interesantes desarrolladas en el ámbito autonómico y local.

### Plan Integral de Lucha contra la Trata

El Plan Integral de Lucha contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual fue aprobado y está en vigor desde el 12 de diciembre de 2008. La vigencia del Plan se extiende desde 2009 hasta 2011. El Plan pretende reformar la legislación para adecuarla a la normativa internacional —en especial respecto al Convenio del Consejo de Europa—, reforzar la persecución policial y garantizar la asistencia social a las víctimas, amparando el periodo de reflexión de 30 días durante los cuales las víctimas tienen garantizadas la subsistencia, asistencia social y jurídica necesaria. El Plan quiere impulsar la acción de ONG, comunidades autónomas y ayuntamientos para garantizar la asistencia social a mujeres y niñas.

El Plan aborda el problema desde cuatro puntos de vista, que son principios rectores de todas las medidas incluidas:

- Perspectiva de género.
- Perspectiva de violación de los derechos fundamentales.
- Perspectiva de transnacionalidad que exige la cooperación internacional.
- Perspectiva de valoración como un delito, que exige la actuación policial y judicial.

Las medidas tomadas en el Plan pretenden, de manera integral, ahondar en todas las áreas del problema:

- Sensibilización, prevención e investigación.
- Educación y formación.
- Asistencia y protección a las víctimas.
- Medidas legislativas, de procedimiento, de coordinación y cooperación.

Los objetivos del Plan son:

- Sensibilizar a la sociedad para promover reacciones de «tolerancia cero» contra los actos delictivos relacionados con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Combatir las causas de la trata a través de políticas activas de cooperación con los países de origen y mediante medidas preventivas en países de origen, tránsito y destino.
- Desarrollar medidas desde una perspectiva integral en los ámbitos judicial, social, educativo, policial, administrativo y de inmigración, con participación de las ONG.
- Asegurar, como eje central, la asistencia y protección a las víctimas de la trata, garantizando la protección de sus derechos e intereses.
- Luchar decididamente contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y contra la activa intervención en el fenómeno de traficantes y proxenetas.

## Normativa y derechos de las víctimas

Los instrumentos normativos vigentes en España contra la trata y en amparo de las víctimas son:

- La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- El Código Penal, modificado por la Ley Orgánica 5/2010.
- La Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- La Ley Orgánica 19/1994, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- La Ley Orgánica 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, para incorporar la directiva de 29 de abril de 2004, sobre permisos de residencia temporal para nacionales de terceros países víctimas de la trata. Por el retraso en su trasposición, España fue condenada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
- La Instrucción 1/2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre Aplicación Transitoria a las Víctimas de Trata de Seres Humanos del artículo 59/bis de la Ley Orgánica 4/2000.

En el marco de esta normativa, las víctimas de la trata tienen reconocidos los siguientes derechos en el ámbito del ordenamiento jurídico español:

- La adopción por las autoridades de las medidas necesarias para la identificación de las víctimas.

- El derecho a un periodo de restablecimiento y reflexión de, al menos, treinta días.
- El derecho a ser informadas de estos derechos.
- El derecho a la estancia temporal durante dicho periodo y la suspensión de las ejecuciones de expulsión o devolución.
- El derecho a la subsistencia, a la seguridad y a la protección de la víctima.
- El derecho al retorno a su país.
- El derecho a la autorización de residencia y trabajo cuando sea necesario para la investigación.

En el caso de colaboración de la víctima contra las redes organizadas, la ley reconoce estos derechos:

- La garantía de no expulsión y la exención de responsabilidad administrativa.
- El derecho a la información por las autoridades competentes de este derecho.
- El derecho a retornar a su país o al permiso de trabajo y residencia en España.

La modificación efectuada en el Código Penal, a través de la Ley Orgánica 5/2010, ha puesto fin a una regulación anterior claramente inadecuada, separando finalmente el tratamiento penal de los delitos de trata de seres humanos de los de inmigración clandestina. La reforma entrará en vigor el 23 de diciembre de 2010 (BOE núm. 152, 23 de junio 2010) <sup>■16</sup>.

■16 <http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

## Marco autonómico y local

En el marco autonómico y local, las administraciones públicas han puesto en marcha varias iniciativas de distinta naturaleza, relacionadas con la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Se mencionan aquí sólo algunas de ellas, por ser iniciativas que tienen un enfoque especial hacia la trata de mujeres y hacia los derechos humanos de las víctimas, y que van más allá de las medidas de regulación de la prostitución o de las incluidas en los instrumentos de igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Madrid aprobó y puso en marcha en 2004 un Plan contra la Explotación Sexual, con la participación de distintas áreas de gobierno y con actuaciones dirigidas a las mujeres en contexto de prostitución, a los clientes, a la sociedad en general y a los profesionales con intervención directa e indirecta en el ámbito. Actualmente, se ha elaborado un nuevo plan que recoge y acentúa la intervención con las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, y que está a la espera de someterse al Pleno para su aprobación.

En la ciudad de Sevilla, el Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Acción Integral para Promover la Erradicación de la Trata, la Prostitución y Otras Formas de Explotación Sexual 2010-2015. El Plan se estructura en cinco áreas de actuación:

- I. Medidas de sensibilización, prevención e investigación.
- II. Medidas de formación y ámbito educativo.
- III. Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas, o personas en riesgo.
- IV. Medidas normativas y sancionadoras del Ayuntamiento.
- V. Medidas de reorganización, fortalecimiento, coordinación y cooperación.

En Galicia, el 18 de enero de 2010, fruto del acuerdo de la Xunta con la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma, se firmó un Protocolo de Actuación Institucional sobre Adopción de Medidas de Prevención, Investigación y Tratamiento a las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual. El Protocolo comprende una definición de los derechos y obligaciones de las víctimas, medidas de prevención y asistencia a las mismas y todo un conjunto de medidas en los ámbitos policial, de actuación de las ONG, de la inspección laboral, judicial y de la cooperación institucional.

# 3

Visión  
y acción de  
la Iglesia con  
las mujeres  
víctimas  
de trata



## 3.1. Visión

La preocupación de la Iglesia en la lucha contra la trata ha sido una constante en las dos últimas décadas. En este periodo de tiempo las Conferencias Episcopales de todos los continentes se han pronunciado en bastantes ocasiones y con una claridad meridiana. Particularmente significativos son los pronunciamientos sobre el tema que encontramos en las *Exhortaciones Apostólicas Postsinodales* de África (1995), América y Asia (1999) y Europa (2003).

En el caso de España conviene poner de relieve el importante documento de la Conferencia Episcopal, publicado el 27 de abril del 2001 al término de la LXXXVI Asamblea Plenaria<sup>17</sup>, en el que se analiza profundamente este problema dado que nuestro país es uno de los principales países de llegada de mujeres víctimas de trata.

Muy recientemente (2009), el Pontificio Consejo para Emigrantes e Itinerantes, en el primer encuentro continental europeo de Pastoral de la Carretera/Calle (Ciudad del Vaticano 2009), abordó, en un conjunto significativo de conclusiones y recomendaciones, la compleja realidad humana y pastoral de la liberación de la mujer. Y han sido no pocos los pronunciamientos de las instituciones y organizaciones eclesiales sobre la trata de mujeres, al que califican de profundo drama moral y humano que va acompañado de otros signos que atentan contra la dignidad de la mujer, como el secuestro, la tortura, el consumo y tráfico de drogas, entre otros. El problema de la trata, no obstante, no debería separarse de la situación de pobreza en la que vive tanta población excluida.

Las instituciones eclesiales que se han pronunciado sobre la trata de mujeres constatan que hay una asociación entre la migración femenina, la prostitución y otros factores como el comercio de drogas y de armas, y la relación entre pobreza-violencia-conflictos, así

<sup>17</sup> *El drama humano y moral del tráfico de mujeres.* Declaración de la LXXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española. Madrid, 27 de abril de 2001.

como entre mendicidad y tráfico interno.<sup>■18</sup> Forman, también, parte de esta realidad: el secuestro, la tortura, la venta en subasta, el paso de mano de una banda a otra... la violencia extrema.<sup>■19</sup> Algunas mujeres, desde niñas y adolescentes, son sometidas a múltiples formas de violencia dentro y fuera de casa: violación, servidumbre y acoso sexual; desigualdades en la esfera del trabajo, de la política y de la economía; explotación publicitaria por parte de muchos medios de comunicación social, que las tratan como objeto de lucro.<sup>■20</sup>

La vida cotidiana de estas mujeres sometidas a la trata ha sido en muchos casos parecida a la antigua esclavitud. Sometidas frecuentemente a malos tratos y a condiciones de vida inhumanas; cuando deciden retornar a una vida digna y libre su camino de vuelta está lleno de dificultades. A las amenazas y represalias por parte de las redes mafiosas, los problemas psicológicos, el rechazo familiar y social... suele añadirse el tener que superar también problemas jurídicos de diversa índole (ibid).

La Iglesia ha denunciado como un crimen cualquier forma de tráfico<sup>■21</sup>. Y como pecado toda forma de violencia ejercida contra las mujeres, ya sea violencia ejercida sobre el cuerpo o sobre el espíritu: «violencias durante la guerra, violencia sexual o psíquica en el hogar, el tráfico y esclavización de mujeres y niñas obligadas a prostituirse, la explotación mediática que muestra de modo degradante a mujeres o la violencia sexual presentada como mera diversión».<sup>■22</sup> Ante esta situación quiere manifestar su solidaridad con las víctimas.

Son *factores morales* que alimentan esta situación: la sociedad consumista en la que vivimos, dominada, sobre todo, por las leyes del mercado; la banalización de la sexualidad y una cierta tolerancia social y

■18 I Encuentro continental europeo de Pastoral de la Carretera/Calle. Ciudad del Vaticano, 2009.

■19 *La esclavitud y la prostitución*. Comisión Social de los Obispos de Francia, 2000.

■20 V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, 2007.

■21 *Declaración sobre el tráfico de seres humanos*. Comité de Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, 2007.

■22 Carta *La violencia contra las mujeres*. Consejo de Conferencias Episcopales Europeas (CCEE) y Conferencia de las Iglesias Europeas (KEK), 1999.

legal con las redes de tráfico. ■23 De hecho, hay sociedades donde es evidente la degradación moral al considerar a la mujer como objeto de placer al servicio del instinto sexual machista de muchos hombres. Se trata de una mentalidad machista que ha creado en la sociedad una visión distorsionada de la misión y la dignidad de la mujer. ■24

Las preguntas que nos hacemos ■25 son estas: ¿Hasta cuándo nuestra sociedad soportará estos innumerables actos de violencia? ¿Hasta cuándo estas víctimas serán abandonadas a su sufrimiento, reducidas al silencio, expoliadas de su deseo de vivir? ¿Por qué las mujeres son casi siempre el blanco de estas humillaciones? ¿Es su mayor vulnerabilidad lo que hace que los hombres abusen de ellas?

Desde los planteamientos que han realizado las Conferencias Episcopales, lanzamos una llamada urgente a actuar en estos ámbitos prioritarios:

1. La persecución, denuncia y lucha contra las mafias y los traficantes de seres humanos. Aunque la persecución de este tipo de delincuencia no es competencia de la Iglesia, esta puede colaborar a erradicarla, desde el socorro a las víctimas, la denuncia de los abusos y la contribución a crear condiciones más justas y dignas que hagan más difícil, y hasta imposible, estas actividades delictivas con víctimas humanas. ■26
2. Ayudar a las víctimas a salir de este ambiente y apoyar a las familias cuyos hijos están en una situación de riesgo.
3. El incremento de los esfuerzos por parte de los responsables públicos en el marco legislativo y en el ámbito educativo a fin de que

■23 Carta *Devolver la dignidad a la mujer nigeriana*. Conferencia Episcopal de Nigeria, 2002.

■24 Carta con motivo del día internacional de la no-violencia contra la mujeres. Obispos de Guatemala, 2002.

■25 *Les violences envers les femmes*. Comisión Social de la Conferencia Episcopal Francesa, 2003.

■26 *La Iglesia en España y los Inmigrantes*. Conferencia Episcopal española, XC Asamblea Plenaria. Edice, Madrid, 2007.

los ciudadanos sean cada vez más conscientes de este problema (ibid). ■27

4. En concreto, se pide la colaboración de los *gobiernos nacionales y las autoridades europeas* a favor de la lucha contra el tráfico de mujeres y de su protección, ya sea en el país de destino como en el de origen. ■28
5. A nivel europeo y mundial, se invita a los organismos internacionales a comprometerse contra la posición de algunos estados europeos decididos a reglamentar la prostitución, para hacer de ella un trabajo. Igualmente, es preciso urgir a los estados que no han ratificado la Convención Internacional del 2 de diciembre de 1949 «contra la trata de seres humanos y la explotación de la prostitución».
6. Deberá prestarse especial atención a la *formación de los agentes pastorales* para que se impliquen activamente en la erradicación del tráfico. ■29 En concreto, se hace una llamada a las parroquias para que sean centros donde se tome conciencia de esta situación y trabajen como plataforma de acción para ayudar a las víctimas y denunciar a los traficantes.
7. Las intervenciones deben estar dirigidas siempre a la persona, que tiene una historia única y deben basarse en una relación de confianza.
8. Es fundamental el trabajo en red para dar respuestas concretas, tanto en el seno de la Iglesia católica como con las ONG y los servicios gubernamentales implicados en esta problemática. Como instituciones representativas de la Iglesia española, queremos aportar un primer gesto de colaboración y coordinación en este sentido.

■27 Op.cit. *La esclavitud y la prostitución*. Comisión Social de los Obispos de Francia, 2000.

■28 Congreso *Mujeres y familias en las migraciones*.Turquía, 2002.

■29 Op. Cit. *Declaración sobre el tráfico de seres humanos*. Comité de Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, 2007.

## **3.2. Acción de Cáritas y CONFER**

La visión y el compromiso de la Iglesia se expresan y se hacen realidad a través de una importante acción social desarrollada a favor de las mujeres víctimas de trata o que están en contextos de prostitución. La reflexión, el pensamiento y el posicionamiento al lado de las personas que más sufren, como son en la actualidad las víctimas de la explotación y de las nuevas formas de esclavitud, vienen acompañadas de una intervención directa, dirigida a la atención y al acompañamiento a estas personas.

Las instituciones, congregaciones y organismos de la Iglesia en España, en especial modo entre ellas Cáritas Española y la Conferencia Española de Religiosos (CONFER), realizan desde hace más de diez años una serie de actuaciones concretas y a distintos niveles con el objetivo de luchar contra el fenómeno de la trata y de la explotación sexual de la mujer. Estas actuaciones cada vez se hacen más numerosas y más integrales en su respuesta a este fenómeno complejo y poco conocido.

Algunas congregaciones religiosas femeninas que tienen como especificidad en su carisma la atención a mujeres en dificultad y algunas Cáritas Diocesanas han entrado en contacto con la realidad de estas mujeres gracias a la intervención que llevan a cabo en los contextos de prostitución, y han creado y adaptado sus proyectos y programas en todo el territorio nacional. Actualmente existen más de 30 actuaciones de este tipo en distintos lugares de España, algunas de ellas ejecutadas en colaboración y de forma conjunta entre las dos entidades. Estas actuaciones se basan en una experiencia importante en las cuestiones relacionadas a la prostitución y se dirigen a todas las mujeres que se encuentren en ese contexto.

La unión y la alianza entre CONFER y Cáritas en este ámbito, donde hay en general identidad de objetivos, es una suma de esfuerzos que intensifica las acciones de incidencia y potencia los recursos de actuación directa en beneficio de las mujeres.

Otra potencialidad considerable, propia de estas dos organizaciones y que resulta particularmente importante a la hora de trabajar un fenómeno con claras características transnacionales, es su doble dimensión nacional e internacional. Tanto Cáritas como CONFER pertenecen de hecho a estructuras y redes de las propias organizaciones de Iglesia, que tienen un alcance global a nivel mundial y que actúan en un gran número de países. Esto abre infinitas posibilidades de crear sinergias en distintas tipologías de acción, de intervención directa, de incidencia política, de sensibilización y de análisis.

En este sentido las acciones que se están actualmente realizando se articulan en torno a cuatro líneas principales de carácter integral y global:

- Atención directa e integral.
- Prevención y sensibilización.
- Análisis de la realidad.
- Trabajo en red e incidencia política.

En la línea de la atención directa los programas que se llevan a cabo incluyen:

- Unidades de calle, que facilitan el acceso y la identificación de las mujeres en los lugares donde ejercen la prostitución (en la calle, pisos y locales).
- Centros de acogida, que ofrecen alojamiento, cobertura de necesidades básicas y atención social, y en algunos casos pisos de seguridad, para esconder las mujeres de las redes criminales.
- Centros de día, donde se llevan a cabo actividades de información y orientación jurídica, psicológica, sanitaria y de inserción social y laboral, acompañamiento y apoyo familiar.
- Teléfonos de atención y asesoramiento 24 horas.

Las metodologías de trabajo pueden variar según cada proyecto, pero todas las actividades son realizadas por equipos mixtos de profesionales de distintos ámbitos y personas voluntarias.

En la línea de prevención y sensibilización se realizan distintas actividades:

- Edición y difusión de materiales de información (folletos, boletines etc.).
- Realización y participación en encuentros y jornadas de trabajo, estudio, sensibilización e intercambio.
- Elaboración de soportes de difusión y sensibilización (*spots*, pegatinas etc.).
- Creación de páginas Internet.
- Participación en medios de comunicación (prensa, radio etc.).

Con respecto a la línea de análisis de la realidad en algunos lugares se han realizado y se están realizando:

- Investigaciones y estudios sobre las mujeres en contexto de prostitución y víctimas de trata, con distintos enfoques.
- Análisis permanente de la realidad cambiante, utilizando la información que se deriva de la propia intervención.

Por último, se hace también una labor esencial en la línea del trabajo en red y de la incidencia política, con el objetivo de denunciar las situaciones de grave violaciones de derechos humanos en las que se encuentran las mujeres víctimas de trata y de conseguir la mejora de las políticas y de las actuaciones públicas en este sentido.

Con este objetivo, tanto CONFER como Cáritas impulsan la reflexión colectiva y el trabajo en red, tanto a nivel interno dentro de sus propias estructuras, como a nivel externo con otras organizaciones sociales y con las Administraciones públicas. Estas acciones se llevan a cabo en el ámbito nacional e internacional.

## **A nivel nacional:**

- Ambas organizaciones forman parte de la Red Española de Lucha contra la Trata, CONFER como entidad miembro y Cáritas como entidad colaboradora. Esta red es de ámbito nacional y está en contacto asiduo con la administración pública, incidiendo en las reflexiones de tipo legislativo, haciendo presión a los diferentes partidos políticos, y proponiendo toda clase de medidas que incidan en la mejora de la defensa de los derechos de las víctimas. Desde la Red se colaboró en la elaboración del Plan Integral contra la Trata de personas con fines de explotación sexual, que aprobó el gobierno en el año 2008.
- Cáritas es miembro del Foro Social contra la Trata, creado por el Ministerio de Igualdad con el objetivo de dar seguimiento a las medidas previstas en el Plan y crear un espacio informal de reflexión e intercambio de soluciones.
- CONFER está trabajando en la conformación de una red de congregaciones que trabajan el tema de trata para poder sistematizar las distintas experiencias, tener criterios comunes de intervención, crear una base de datos que facilite la atención a mujeres que se desplazan a menudo.

## **A nivel internacional:**

- CONFER está en contacto y formará parte de la Red de Religiosas contra la Trata.

### *3. Visión y acción de la iglesia con las mujeres víctimas de trata*

- Cáritas es miembro oficial de COATNET (Red de Organizaciones Cristianas contra la Trata), constituida por organizaciones católicas, protestantes y ortodoxas y que funciona como plataforma de comunicación e intercambio de buenas prácticas en el abordaje del problema de la trata de personas. Promueve la cooperación internacional y el trabajo en red para encontrar respuestas a dicha realidad. Desde octubre de 2009, Caritas Internationalis es responsable de esta red.
- Cáritas Española colabora directamente con Cáritas de otros países en la lucha contra la trata de mujeres. Actualmente apoya acciones concretas de intervención y sensibilización en Ucrania y Armenia, y está desarrollando un proyecto en red con Cáritas Francia, Cáritas Rumanía y Cáritas Ruse, en Bulgaria.



# 4

## Posicionamientos y compromisos



Frente a la realidad de la trata con fines de explotación sexual expuesta en este informe, las entidades de Iglesia: CONFER, Cáritas, Justicia y Paz y Secretariado de Comisiones Episcopales de Migraciones y Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española,

Nos **POSICIONAMOS** a favor de las víctimas y afirmamos que:

**El fenómeno globalizado de la trata de personas con fines de explotación sexual es una gravísima violación de los derechos humanos, que reduce al ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, a un estado de servidumbre y esclavitud.**

**DENUNCIAMOS** que:

- La información y la toma de conciencia sobre la realidad de la trata y de sus víctimas es muy limitada.
- La vinculación de este fenómeno con la entrada y estancia de inmigrantes en situación administrativa irregular pone en riesgo la defensa de los derechos de las víctimas.
- Las políticas públicas no proporcionan siempre respuestas adecuadas a la realidad de las víctimas y no actúan sobre las causas estructurales del fenómeno de la trata.
- Las medidas establecidas de protección y asistencia a las víctimas son todavía insuficientes para garantizar el respeto de sus derechos.
- La coordinación con los demás actores involucrados es muchas veces escasa y no efectiva.

Nos **COMPROMETEMOS** a intervenir en los siguientes ámbitos mediante estas acciones concretas:

## 1. Sensibilización

- Informar sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación, así como sobre sus causas y sus consecuencias para las personas víctimas.
- Formar a las comunidades cristianas y a la sociedad sobre las diferentes áreas que inciden en este fenómeno: jurídica, social, psicológica, etc.
- Aprender a visibilizar e identificar a las posibles víctimas de trata en nuestros entornos más cercanos: parroquias, proyectos sociales, centros de salud, etc.
- Participar en encuentros, jornadas y grupos de trabajo que nos permitan conocer y profundizar en una realidad rápida y cambiante.
- Desarrollar programas educativos que tengan como finalidad el conocimiento del fenómeno, las consecuencias sobre las jóvenes, las familias y la sociedad, mediante la implicación de padres, educadores y colaboradores.
- Divulgar este documento para que las comunidades cristianas y cualquier otro sector de la sociedad lo conozcan y pueda animarles a comprometerse con esta realidad que vulnera tan claramente los derechos humanos.
- Poner en juego todo el potencial de la universalidad de la Iglesia para sensibilizar sobre la trata en los países de origen, tránsito y destino.

- Concienciar a la sociedad para que asuma una actitud de tolerancia cero ante las situaciones de violencia como las que sufren las víctimas de trata y recupere su capacidad de indignación y movilización ante esta nueva forma de esclavitud.
- Dejar de favorecer y contribuir al negocio lucrativo de la prostitución, tan vinculado a la trata, desalentando la demanda y eliminando la publicidad de ofertas sexuales en los medios de comunicación social, para no ser cómplices de este mercado de seres humanos.
- Informar a empresas, agentes sociales y turísticos para que conozcan y actúen ante esta situación de explotación y no contribuyan al turismo sexual.
- Recuperar la educación en valores morales, como el respeto a los demás por ser seres humanos y por su dignidad, y rechazar toda discriminación e instrumentalización de las personas.

## 2. Apoyo a acciones de incidencia política

- Instar a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a adoptar medidas y leyes contra el tráfico de personas que protejan a las personas víctimas de trata.
- Favorecer políticas globales que luchen contra la pobreza y desigualdad de género y creen condiciones de vida digna para todos/as.
- Aportar nuestra voz crítica a las diferentes medidas sociales, políticas, económicas, etc. que no tengan en sus objetivos a las mujeres víctimas de trata.
- Exigir el desarrollo del Plan de Lucha contra la Trata que lleva a la práctica las medidas incluidas en él, desde la coordinación de

todas las iniciativas públicas —grupo interministerial— y privadas —redes, foro—, hasta la protección de las víctimas, acciones de sensibilización, etcétera.

- Pedir que se considere la situación de las mujeres y niñas víctimas de trata como una vulneración de sus derechos humanos y no como un delito de entrada ilegal de inmigrantes.
- Establecer un mecanismo de identificación y derivación de víctimas que conceda un papel importante a las organizaciones que trabajan con ellas.
- Urgir a dotar de partidas económicas las iniciativas y medidas contempladas en el Plan de Lucha contra la Trata para que puedan llegar a ser efectivas.
- Aplicar los instrumentos legales para una efectiva cooperación internacional.
- Establecer líneas de apoyo a los países en vías de desarrollo y origen de las mujeres y niñas/os víctimas de trata.

### **3. Acogida y protección de los derechos de las personas víctimas de trata**

- Proporcionar protección, asistencia, y atención integral desde un enfoque de los derechos humanos.
- Potenciar y apoyar los recursos y proyectos de acogida para mujeres víctimas de trata.
- Llevar a cabo acciones a favor de las mujeres y niñas víctimas de esta práctica en diferentes ámbitos: social, psicológico, jurídico y

administrativo, en colaboración con instancias públicas y privadas que buscan los mismos fines.

- Facilitar el retorno a su país de procedencia, o la estancia y residencia en España, así como la autorización de trabajo y facilidades para su integración social a aquellas personas que decidan denunciar o cooperar en la lucha contra la trata.
- Garantizar el acceso al período de restablecimiento y reflexión a las presuntas víctimas de trata.
- Co-responsabilizarse en la prevención, denuncia y colaboración de medidas a favor de todas las personas víctimas de la trata.
- Colaborar con las entidades y ONG que luchan contra la trata.

## 4. Trabajo en red

- Crear y potenciar entre Cáritas, CONFER y Justicia y Paz, espacios de coordinación y sinergia intraeclesial.
- Participar en redes y plataformas que trabajen en esta realidad, con fidelidad a nuestra convicción de que lo sustancial son las mujeres víctimas de trata y su dignidad.
- Potenciar el trabajo internacional en red desde las distintas presencias de Iglesia en los países de origen, tránsito y destino.
- Crear una red fuerte y sólida de recursos coordinados para poder responder adecuadamente a las víctimas de trata y proteger sus derechos.
- Elaborar protocolos de intervención que impliquen a todos los agentes sociales y favorezcan los derechos a las personas víctimas de trata y su atención integral.





B

**Bibliografía**



- 1 **2008 Trafficking in Persons Report.** Estados Unidos, Departamento de Estado, 2008. <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2008/index.htm>
- 2 **2010 Trafficking in Persons Report.** Estados Unidos, Departamento de Estado, 2010. <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2010/index.htm>
- 3 BADÍA MARTÍ A.M.; Álvarez Verdugo M. **Recopilación normativa sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niñas.** Barcelona, 2008.
- 4 BONELLI JAUDENES E.; ULLOA JIMÉNEZ M. (coord.). **Tráfico e Inmigración de Mujeres en España: Colombianas y Ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales.** Madrid, ACSUR-Las Segovias, 2001.
- 5 **Carta con motivo del día internacional de la no-violencia contra las mujeres.** Obispos de Guatemala, 2002.
- 6 Carta **Devolver la dignidad a la mujer nigeriana.** Conferencia Episcopal de Nigeria, 2002.
- 7 Carta **La violencia contra las mujeres.** Consejo de Conferencias Episcopales Europeas (CCEE) y Conferencia de las Iglesias Europeas (KEK), 1999.
- 8 COATNET (Christian Organization Against Trafficking in Human Beings) **Strategic Plan 2010-2015: Created in the image of God, treated like slaves.**
- 9 **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0031.pdf>
- 10 **Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.** <http://www2.ohchr.org/spanish/law/abolicion.htm>
- 11 **Declaración sobre el Tráfico de Seres Humanos.** Comité de Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, 2007.
- 12 **El drama humano y moral del tráfico de mujeres.** Declaración de la LXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española. Madrid, 27 de abril de 2001.
- 13 Encíclica **Centesimus annus**, 40, Juan Pablo II, 1991.
- 14 FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. **Trata de Mujeres con fines de explotación sexual en España.** Madrid: Federación de Mujeres Progresistas, 2008.
- 15 GARCÍA ARÁN M. (coord.), **Trata de personas y explotación sexual.** Comares, Granada, 2006.
- 16 **Global Report on Trafficking in Persons.** United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), 2009. <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html>
- 17 **Guía básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de Explotación Sexual.** Madrid, APRAMP, segunda edición actualizada 2009.

- 18 **I Encuentro Continental Europeo de Pastoral de la Carretera/Calle.** Ciudad del Vaticano, 2009.
- 19 **ILO. Action Against Trafficking in Human Beings.** International Labour Organization (ILO) 2008. [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_090356.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_090356.pdf)
- 20 **La esclavitud y la prostitución.** Comisión Social de los Obispos de Francia, 2000.
- 21 **Les violences envers les femmes.** Comisión Social de la Conferencia Episcopal Francesa, 2003.
- 22 LÓPEZ POVEDA G.; GONZÁLEZ BARBERO M<sup>a</sup> (coord.). **La trata de personas con fines de explotación sexual: experiencia de trabajo de Caritas.** La Acción Social, Cuadernos de formación social número 54. Madrid, Caritas Española, 2007.
- 23 MARCOS, Liliana. **Explotación sexual y trata de mujeres.** 1.<sup>a</sup> ed. Madrid: Editorial Complutense, 2006.
- 24 **Mecanismos nacionales de derivación: aunando esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de trata de personas.** Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, 2007.
- 25 MENESES C., **Riesgo, vulnerabilidad y prostitución.** En **Documentación Social** número 144, «La prostitución, una realidad compleja», enero-marzo 2007.
- 26 **Plan Integral de Lucha contra la Trata de seres humanos** del Ministerio de Igualdad (España). [http://www.migualdad.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1244647282488&pagename=MinisterioIguualdad%2FPPage%2FMIGU\\_SinContenido](http://www.migualdad.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1244647282488&pagename=MinisterioIguualdad%2FPPage%2FMIGU_SinContenido)
- 27 **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.** <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1272.pdf>
- 28 **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,** que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. [http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraff\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraff_sp.pdf)
- 29 **Report of the Third National Networking Meeting, Towards Global EU-Action Against Trafficking in Human Beings.** Madrid, 5 de marzo de 2010.
- 30 SOLANA RUIZ J. L., **Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres.** Comares, Granada, 2003.
- 31 **Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual.** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2010.
- 32 **Una vida sin violencia para mujeres y niñas.** Amnistía Internacional, 2009.
- 33 **V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe,** 2007.

## Sitios web de interés

- Christians Organizations Against Trafficking in Human Beings  
<http://www.coatnet.org/en/>
- Comisión de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal  
<http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/index.html>
- Consejo de Derechos Humanos  
<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>
- Consejo de Europa  
<http://www.coe.int/>
- Departamento de Estado de Estados Unidos  
<http://www.state.gov/>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  
<http://www.unodc.org/unodc/index.html?ref=menutop>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
<http://www2.ohchr.org/english/>
- Organización Internacional del Trabajo  
<http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional para las Migraciones  
<http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1>
- UNICEF  
<http://www.unicef.org/spanish/>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
[www.osce.org](http://www.osce.org)
- Red Española contra la Trata de Personas  
<http://www.redcontralatrata.org/>



## Proyectos de Cáritas y CONFER en ámbito de prostitución y trata

### Diócesis Almería

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Almería  
**Nombre proyecto:** Oblatas • **Año inicio:** 1970  
**Teléfono:** 950 262 514 • **E-mail:** redereli@cajamar.es

**Congregación:** Oblatas y Adoratrices - Almería • **Ciudad:** Almería  
**Nombre proyecto:** Encuentro • **Año inicio:** 2002  
**Teléfono:** 950 232 100 • **E-mail:** centrop.encuentro@gmail.com

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Almería  
**Nombre proyecto:** Emáus • **Año inicio:** 1999  
**Teléfono:** 950 232 100 • **E-mail:** almeria@adoratrices.com

### Diócesis Barcelona

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Barcelona  
**Nombre proyecto:** El lloc de la dona • **Año inicio:** 1984  
**Teléfono:** 934 412 809 • **E-mail:** info@llocdeladona.org

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Barcelona  
**Nombre proyecto:** Sicar cat • **Año inicio:** 2002  
**Teléfono:** 679 654 088 • **E-mail:** sicar@adoratrius.cat

### Diócesis Bilbao

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Bilbao  
**Nombre proyecto:** Leihio zabalik • **Año inicio:** 1998  
**Teléfono:** 944 169 456 • **E-mail:** oblatas-lehio-z@euskalnet.net

### Diócesis Burgos

**Congregación/cáritas:** Adoratrices del Santísimo Sacramento/Cáritas Burgos  
• **Ciudad:** Miranda del Ebro  
**Nombre proyecto:** Centro de acogida Betania • **Año inicio:** 1996  
**Teléfono:** 947 202 316/256 219 • **E-mail:** burgos@adoratrices.com/betaniaburgosa@yahoo.es

## **Diócesis Canarias**

**Congregación:** Villa Teresita-Auxiliares del Buen Pastor • **Ciudad:** Las Palmas

**Nombre proyecto:** Villa Teresita-Las Palmas • **Año inicio:** 1971

**Teléfono:** 928 462 293 • **E-mail:** villateresitalaspalmas@yahoo.es

**Cáritas:** Cáritas Canarias • **Ciudad:** Las Palmas

**Nombre proyecto:** Centro de atención Lugo • **Año inicio:** 1988

**Teléfono:** 928 247 759 • **E-mail:** centrolugo@caritas-canarias.org

## **Diócesis Cartagena-Murcia**

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Murcia

**Nombre proyecto:** Oblatas-Murcia

**Teléfono:** 968 235 598 • **E-mail:** proyectomurcia@telefonica.net

## **Diócesis Granada**

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Granada

**Nombre proyecto:** Nova • **Año inicio:** 1999

**Teléfono:** 950 201 930 • **E-mail:** granada@adoratrices.com

**Cáritas:** Cáritas Granada • **Ciudad:** Granada

**Nombre proyecto:** Caminando juntas • **Año inicio:** 1996

**Teléfono:** 958 265 029/202 611 • **E-mail:** caritas@caritasgranada.org

## **Diócesis Huelva**

**Cáritas:** Cáritas Huelva • **Ciudad:** Huelva

**Nombre proyecto:** Ammar • **Año inicio:** 1992

**Teléfono:** 959 814 622 • **E-mail:** comunicacion@caritashuelva.org

## **Diócesis Lugo**

**Cáritas:** Cáritas Lugo • **Ciudad:** Lugo

**Nombre proyecto:** Servicio de atención a mujeres • **Año inicio:** 1998

**Teléfono:** 982 251 274 • **E-mail:** programamujer\_lugo@yahoo.es

## Diócesis Madrid

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Madrid  
**Nombre proyecto:** Tu casa • **Año inicio:** 1982  
**Teléfono:** 914 628 937 • **E-mail:** residencia.tucasa@telefonica.net

**Congregación:** Villa Teresita-Auxiliares del Buen Pastor • **Ciudad:** Madrid  
**Nombre proyecto:** Villa Teresita-Madrid • **Año inicio:** 1963  
**Teléfono:** 913 002 108 • **E-mail:** villateresitamadrid@yahoo.es

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Madrid  
**Nombre proyecto:** Esperanza • **Año inicio:** 1999  
**Teléfono:** 913 860 643 • **E-mail:** info@proyectoesperanza.org

**Congregación/asociac:** Encuentro en la noche-Intercongregacional • **Ciudad:** Madrid  
**Nombre proyecto:** Prostitución de calle  
**Teléfono:** 619 126 680 • **E-mail:** murrayparla@yahoo.es

## Diócesis Mallorca

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Palma de Mallorca  
**Nombre proyecto:** Casal Petit • **Año inicio:** 1981  
**Teléfono:** 971 722 707 • **E-mail:** casalpetit@telefonica.net

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Palma de Mallorca  
**Nombre proyecto:** Pont d'esperança • **Año inicio:** 2001  
**Teléfono:** 971 730 335 • **E-mail:** palma@adoratrices.com

## Diócesis Mondoñedo-Ferrol

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Ferrol  
**Nombre proyecto:** O'mencer • **Año inicio:** 1989  
**Teléfono:** 981 358 562 • **E-mail:** omencermuller@telefonica.net

## Diócesis Orense

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Orense  
**Nombre proyecto:** Erguete • **Año inicio:** 2008  
**Teléfono:** 988 371 153 • **E-mail:** orense@adoratrices.com

**Cáritas:** Cáritas Orense • **Ciudad:** Orense  
**Nombre proyecto:** Proyecto Alumar • **Año inicio:** 2000  
**Teléfono:** 988 244 650 • **E-mail:** caritasourense@gmail.com

## **Diócesis Orihuela-Alicante**

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Alicante  
**Nombre proyecto:** Centro acogida • **Año inicio:** 1974  
**Teléfono:** 965 241 186 • **E-mail:** alicantech@oblatas.com

## **Diócesis Oviedo**

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Gijón  
**Nombre proyecto:** Centro Sicar • **Año inicio:** 2001  
**Teléfono:** 985 334 709 • **E-mail:** info@sicarasturias.org

## **Diócesis Pamplona**

**Congregación:** Villa Teresita-Auxiliares del Buen Pastor • **Ciudad:** Pamplona  
**Nombre proyecto:** Villa Teresita-Pamplona • **Año inicio:** 1942  
**Teléfono:** 948 239 199 • **E-mail:** villateresitapamplona@yahoo.es

## **Diócesis Salamanca**

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Salamanca  
**Nombre proyecto:** Jorbalán • **Año inicio:** 2001  
**Teléfono:** 923 212 012 • **E-mail:** salamanca@adoratrices.com

## **Diócesis Santander**

**Cáritas:** Cáritas Santander • **Ciudad:** Santander  
**Nombre proyecto:** Centro de la Mujer La Anjana • **Año inicio:** 1988  
**Teléfono:** 942 313 050 • **E-mail:** roperomujer.cdsantander@caritas.es

## **Diócesis Santiago de Compostela**

**Congregación/Cáritas:** Oblatas del Santísimo Redentor/Cáritas Santiago  
• **Ciudad:** Santiago de Compostela  
**Nombre proyecto:** Vagalume • **Año inicio:** 1990  
**Teléfono:** 981 585 515 • **E-mail:** pvagalume@gmail.com

## Diócesis Sevilla

**Congregación:** Adoratrices del Santísimo Sacramento • **Ciudad:** Sevilla  
**Nombre proyecto:** Damaris • **Año inicio:** 1999  
**Teléfono:** 954 614 208 • **E-mail:** sevilla1@adoratrices.com

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Sevilla  
**Nombre proyecto:** Al Alba • **Año inicio:** 2005  
**Teléfono:** 954 901 283 • **E-mail:** centroalba@hotmail.com

**Congregación:** Villa Teresita-Auxiliares del Buen Pastor • **Ciudad:** Sevilla  
**Nombre proyecto:** Villa Teresita-Sevilla • **Año inicio:** 1982  
**Teléfono:** 954 923 951 • **E-mail:** villateresitasevilla@yahoo.es

## Diócesis Tenerife

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Sta. Cruz de Tenerife  
**Nombre proyecto:** La Casita  
**Teléfono:** 922 246 336 • **E-mail:** oblataslacasita@telefonica.net

## Diócesis Valencia

**Congregación:** Villa Teresita-Auxiliares del Buen Pastor • **Ciudad:** Valencia  
**Nombre proyecto:** Villa Teresita-Valencia • **Año inicio:** 1978  
**Teléfono:** 963 920 853 • **E-mail:** villateresitavalencia@yahoo.es

**Cáritas:** Cáritas Valencia • **Ciudad:** Valencia  
**Nombre proyecto:** Jere-Jere • **Año inicio:** 2001  
**Teléfono:** 963 153 287 • **E-mail:** jerejere.cdvalencia@caritas.es

## Diócesis Valladolid

**Congregación:** Oblatas del Santísimo Redentor • **Ciudad:** Valladolid  
**Nombre proyecto:** Albor • **Año inicio:** 1998  
**Teléfono:** 983 250 148 • **E-mail:** oblatasvalladolid@hotmail.com

## Diócesis Zaragoza

**Cáritas:** Cáritas Zaragoza • **Ciudad:** Zaragoza  
**Nombre proyecto:** Fogaral • **Año inicio:** 1988  
**Teléfono:** 976 440 200 • **E-mail:** fogaral@caritas-zaragoza.es



 **Cáritas**  
**Española**

**Editores**

Embajadores, 162  
28045 Madrid

**[www.caritas.es](http://www.caritas.es)**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE  
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL  
DE LAS FAMILIAS Y DE LA INFANCIA